



Madrid, 13 de mayo de 2014

Estimado amigo/a:

En virtud de lo establecido en el artículo 8.2,d), del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se regulan la composición y competencias del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en archivo adjunto, le remito, para su informe, el *proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre*, con el ruego de que, en el plazo de diez días naturales, se formulen las consideraciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberlas formulado, se entenderá la conformidad con el contenido del mismo.

Asimismo, se participa que, con fecha 5 de marzo de 2013, fue sometido a informe una versión anterior del proyecto ahora remitido, en cuya elaboración se han tenido en cuenta algunas de las observaciones que se formularon, por lo que, a efectos de agilizar la tramitación, le rogamos que las que se realicen, se circunscriban, en su caso, a las observaciones que no hayan sido aceptadas, así como a los cambios introducidos respecto al texto anterior.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INTERVENCIÓN  
Y POLÍTICAS VIALES  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE TRÁFICO,  
SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

A. Mónica Colás Pozuelo